



Ley N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 021-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 01 de Febrero del 2022.

VISTO:

Según acuerdo de I Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 31 de enero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que "El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP";

Que el artículo 2.14, numeral I, literal b), Título III del Estatuto CIP, establece como uno de los fines del CIP, con relación al país "Asesorar al Estado, sociedad Civil, poderes públicos e instituciones en asuntos de interés nacional, regional y local".

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que "Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción";

Que, en consecuencia, con la finalidad que el CIP CDLL, pueda enfrentar los retos que impone la innovación, la tecnología, la creatividad y la digitalización con las herramientas que pueda proponer nuestra institución al servicios de la comunidad y la sociedad, que permita transformar el presente, habida cuenta que el salto tecnológico es exponencial, cuyo escenario debe brindar enormes posibilidades como Región y como País, pero también grandes retos que se pueden afrontar con urgencia, así como la necesaria participación de la ingeniería departamental entre otras atribuciones que deberá regularse vía implementación del o documentos internos, es necesario la designación de los miembros de la Comisión de Transformación digital.

Que, estando al acuerdo mayoritario en la Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 31 de Enero del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Transformación Digital del Consejo Departamental de La Libertad, con eficacia anticipada, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

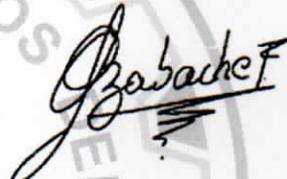
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	HEYNER HERLESS NINAQUISPE CASTRO	89594	Ing. Sistemas
VICEPRESIDENTE	FILIBERTO MELCHOR AZABACHE FERNÁNDEZ	97916	Ing. Electrónica
1er MIEMBRO	LUIS CARLOS NUÑEZ CUEVA	129361	Ing. Informático
2do MIEMBRO	MARCELINO VALDEMAR CARRETERO OBANDO	65724	Ing. Sistemas
3er MIEMBRO	LUIS ALBERTO VARGAS DÍAZ	104175	Ing. Electrónica
4to MIEMBRO	JORGE JUAN EGÚSQUIZA GORRITTI	145633	Ing. Electrónica

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE
Decano Departamental


Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ
Director Secretario



DG/FA
ca/tr
Archivo